

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Restitución de Inmueble Arrendado Rad.11001400305320190089000

El apoderado actor Carlos Morales Arias, señala que no ha podido dar cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto de fecha 25 de junio de 2021, por estar en delicado estado de salud en razón al Covid 19, solicitando más tiempo para poder aportar los linderos objeto de restitución. La Juez Resuelve:

Requerir al apoderado actor para que, en el término de tres días, previo a decretar la interrupción del proceso de conformidad al artículo 159 del C.G.P, allegue la incapacidad médica., por secretaría enviar dicho requerimiento al correo electrónico aportado por el apoderado.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

| |
|---|
| <p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.151 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 9 de septiembre de 2021</p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p> |
|---|